



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 512 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 21 DIC 2023

VISTOS: El Informe N° 829-2023/GRP-440330 de fecha 25 de octubre de 2023, el Informe N° 782-2023/GRP-440300 de fecha 27 de octubre de 2023, la Resolución Dirección General de Construcción N° 186-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 02 de noviembre de 2023, el Memorando N° 2364-2023/GRP-440000 de fecha 08 de noviembre de 2023, el Memorandum N° 1245-2023/GRP-480000 de fecha 28 de noviembre de 2023, el Memorando N° 3534-2023/GRP-410000 de fecha 11 de diciembre de 2023, el Informe N° 1693-2023/GRP-480400 de fecha 15 de diciembre de 2023 y el Informe N° 3142-2023/GRP-460000 de fecha 19 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 829-2023/GRP-440330 de fecha 25 de octubre de 2023, la Dirección de Estudios y Proyectos remitió a la Dirección General de Construcción los Términos de Referencia para la contratación de la reformulación del Expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E SAN JUAN BAUTISTA EN EL A.H SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”** con CUI N° 2506280, indicando que el costo del servicio asciende al monto de S/ 636,020.00 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Veinte con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2023;

Que, con Informe N° 782-2023/GRP-440300 de fecha 27 de octubre de 2023, la Dirección General de Construcción dio conformidad a los Términos de Referencia para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto mencionado en el párrafo anterior, cuyo costo total del servicio asciende al monto de S/ 636,020.00 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Veinte con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2023, el cual incluye utilidad, así como todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario, sistema de contratación A Suma Alzada;

Que con Resolución Dirección General de Construcción N° 186-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 02 de noviembre de 2023, la Dirección General de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió aprobar los Términos de Referencia para el Servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E SAN JUAN BAUTISTA EN EL A.H SAN MARTIN DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2506280**, con un Valor Referencial de S/ 636.020.00 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Veinte con 00/100 Soles) incluye IGV, con precios Vigentes al mes de octubre de 2023, con un plazo estimado de 150 días calendarios;

Que, con Memorando N° 2364-2023/GRP-440000 de fecha 08 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la Oficina Regional de Administración los términos de referencia para que realice el estudio de mercado para la contratación de la consultoría de obra para la reformulación del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E SAN JUAN BAUTISTA EN EL A.H SAN MARTIN DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2506280;**

Que, con Memorandum N° 1245-2023/GRP-480000 de fecha 28 de noviembre de 2023, la Oficina Regional de Administración solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tramitar la Certificación presupuestal para el año 2023 con la finalidad de poder implementar el procedimiento de selección referido;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 512 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 21 DIC 2023

Que, con Memorando N° 3534-2023/GRP-410000 de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial suscribió el Compromiso – Previsión Presupuestal por el monto de S/ 636,020.00 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Veinte con 00/100 Soles), para el Año Fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo a los recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024;

Que, con Informe N°1693-2023/GRP-480400 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares recomendó a la Oficina Regional de Administración proseguir con el trámite administrativo para aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura para la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

N	Descripción/	Tipo de Selección	Cantidad de ITEMS	Valor Referencial/Valor Estimado (En Soles)	Mes Programa.	Fuente Financiamiento
	Objeto		Antecedentes			
01	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2506280	CONCURSO PUBLICO	1	S/ 636,020.00	Diciembre	Recursos Determinados
	CONSULTORIA					



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N° 30225, establece en el numeral 15.2 del artículo 15 lo siguiente: "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", ha establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, por otro lado, la "Directiva N° 02-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial "El Peruano" el 29 de enero de 2019, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial "El Peruano" el 1 de enero de 2022, en adelante "La Directiva", establece en sus Disposiciones Generales que: "6.4 Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva.";

Que, en relación a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la "La Directiva" establece lo siguiente:

"7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **512** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **21 DIC 2023**

las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. (...) 7.5.6 Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC." (el subrayado es nuestro);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, el Titular de la Entidad delegó en el Jefe de la Oficina Regional de Administración la competencia para aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese contexto, de acuerdo a la normativa anteriormente descrita y de conformidad con lo determinado en el Informe N° 1693-2023/GRP-480400 de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones en la Entidad, ha elaborado, tramitado y concedido su conformidad al presente expediente, corresponde a este Despacho la emisión del acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional Piura (PAC) 2023 para incluir el siguiente procedimiento de selección: **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL PIP – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA – CUI N° 2506280;**

Que, conforme a los considerandos precedentes y con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 512 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 21 DIC 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede central del Gobierno Regional Piura (PAC) 2023, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de contratación:

N	Descripción/ Objeto	Tipo de Selección	Cantidad de ITEMS	Valor Referencial/Val or Estimado (En Soles)	Mes Programa.	Fuente Financiamiento
	Antecedentes					
01	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2506280	CONCURSO PUBLICO	1	S/ 636,020.00	Diciembre	Recursos Determinados
	CONSULTORIA					

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares publique la presente Resolución de Oficina Regional de Administración a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Control Institucional; Oficina Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y demás estamentos del Gobierno Regional Piura pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Andel Arturo Calcay Ramos
Jefe

